

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve Resumen descriptivo: Préstamos, créditos y avales: Proceso de optimización de la estructura de capital del Grupo.

Contenido Relevante:

En seguimiento de los hechos relevantes de 30 de abril, 28 de junio y 30 de septiembre pasados, Amper comunica que ha llegado a un acuerdo con las entidades financieras para la prórroga del stand still vigente desde 1 de julio (contrato de no inicio y suspensión de acciones). El stand still estará en vigor hasta el 17 de febrero de 2014.

Durante este periodo Amper y el sindicato de bancos intentarán llegar a un acuerdo sobre la reestructuración de la deuda del Grupo en España.

Esta medida se enmarca dentro del Plan de Negocio de Amper y más concretamente en su Plan de Optimización de la Estructura de Capital.

En Madrid a 16 de diciembre de 2013

Antonio Medina Cuadros
Secretario del Consejo de Administración
Amper, S.A.